

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO EN LA SUPERVISION DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ETAPA 3A EN EL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN el soporte logístico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada en la Ley N°26917 – Ley de creación de OSITRAN, en el marco del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, en beneficio de los Usuarios de dicha Infraestructura Portuaria bajo competencia de OSITRAN.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su fe de erratas.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de OSITRAN.
- Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

3. VINCULACIÓN CON EL POI

| CÓDIGO OE | OBJETIVO ESTRATÉGICO | CÓDIGO AEI | ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL | CÓDIGO AOI | ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL | TAREA CODIGO SIGA | NOMBRE DE LA T AREA |
|-----------|--|------------|--|------------|---|-------------------|--|
| 01 | Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP | 01.01 | Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del OSITRAN en beneficio de la población. | 01.01.12 | Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos Portuarios y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras Portuarias. | 03 | Provisión del servicio de alquiler de vehículo para el apoyo logístico para la supervisión in situ permanente en el Terminal Portuario del Callao. |

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Contratar el servicio de alquiler de una (01) camioneta a todo costo, que incluya la asignación de un conductor, como soporte logístico para el traslado del personal de Supervisión de la Jefatura de Contratos Portuarios, durante el turno de 07:00 horas a 15:00 horas. El servicio se brindará en el Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, pudiendo comprender las diferentes zonas dentro de las instalaciones de dichos terminales incluidas las siguientes:

- Zonas operativas de almacenamiento de carga
- Balanzas de Ingreso y Salida
- Amarraderos y
- Zonas de despacho de carga

Asimismo, se hace extensivo el servicio de traslado del personal de supervisores dentro de la Provincia Constitucional del Callao y la provincial de Lima, a requerimiento del Jefe de Contratos Portuarios del OSITRAN o personal designado por el Jefe de Contratos Portuarios. Dicho requerimiento podrá ser comunicado mediante correo electrónico o vía telefónica al conductor designado por el Contratista.

Dadas las características de las actividades a ejecutar por los supervisores de la Jefatura de Contratos Portuarios, estas se desarrollarán de manera continua de lunes a domingo y/o feriados.

- 4.2 El Contratista del servicio deberá garantizar indefectiblemente que el conductor y el vehículo asignados para prestar el servicio, cumplan con los protocolos de seguridad y protección elaborados por el Concesionario, aprobados por la Autoridad Competente, para el acceso al Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao. El Contratista no podrá usar implementos con logotipo o distintivos de OSITRAN sin autorización.
- 4.3 El Contratista deberá iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades establecidas en el numeral 16 de los TdR. De manera excepcional, podrá aceptarse un cambio únicamente cuando dicho reemplazo represente una mejora en las condiciones del vehículo y/o del conductor, la verificación se realizará por el Supervisor o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios y se registrará en el Parte Diario y/o en el documento que el área usuaria considere pertinente.
- 4.4 El Contratista deberá prestar el servicio con el vehículo operativo trasladando a los supervisores, desde el punto de inicio hasta el punto de finalización, de acuerdo con la necesidad del servicio o de la Jefatura de Contratos Portuarios, caso contrario se aplicará penalidades establecidas en el numeral 16 de los presentes TdR, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, y según las condiciones establecidas en los presentes TdR.
- 4.5 El conductor para la ejecución del servicio llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia), para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, fallas técnicas de corresponder, entre otros), así como que el conductor cuente con equipo de radio o teléfono móvil.
- 4.6 Al final de cada turno, dicho Parte Diario será refrendado diariamente por el conductor y también por un representante de OSITRAN o persona que designe la Jefatura de Contratos Portuarios por lo que, en caso de presentarse fallas técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el proveedor toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrida a través del Parte Diario respectivo. Por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del proveedor solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en el numeral 5 de los TdR, y sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, así como de resolverse la orden de servicio por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TdR.

- 4.7 Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a dos (2) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del proveedor solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del OSITRAN (física o virtual) en el plazo máximo de dos (2) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos Portuarios, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas u ocurrencias, y de resolverse la orden de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo y/o sin conductor.
- 4.8 El conductor para el inicio del servicio deberá contar con los siguientes cursos: Curso Básico I del Código PBIP, Curso Básico de Seguridad Portuaria y Curso Básico de Mercancías Peligrosas.
- 4.9 El conductor desde el inicio del servicio deberá contar con indumentaria de seguridad según lo requerido por el Concesionario: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a través del Supervisor o persona designada por la Jefatura de Contratos Portuarios.

Asimismo, durante el desarrollo del servicio, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El personal del Contratista deberá contar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión) vigente, conforme a lo establecido en los presentes TdR.
- b) Los protocolos elaborados por el Concesionario referido a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprobado por la Autoridad Competente, lo establecido por el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 del OSITRÁN.
- c) El contratista podrá solicitar su afiliación a la Casilla Electrónica ingresando al Centro de Servicios Digitales del OSITRÁN, a través del enlace [https://serviciosositran.ositran.gob.pe/centro-servicios-digitales /#/](https://serviciosositran.ositran.gob.pe/centro-servicios-digitales/#/), aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla. Asimismo, dicha afiliación le permite al Contratista la presentación de los entregables a través de la Mesa de Partes Virtual del OSITRAN, según lo indicado en el numeral 7 del presente TdR.

5 REQUISITOS MÍNIMOS:

5.1 Del Proveedor:

El proveedor debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios iguales o similares (movilidad de transporte de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).

El Proveedor debe estar registrado al menos en el Portal web de Registro de Clientes y Proveedores de APM TERMINALS.

Contar con RNP vigente y no estar impedido para contratar con el Estado

5.2 Del Personal Propuesto:

Conductor:

- a) Licencia de conducir A1 o Superior.
- b) Experiencia laboral mínima de 3 años como conductor, con licencia de conducir

A1 o Superior.

- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente¹
- d) El conductor debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión), vigente durante todo el período de la prestación, documento que será requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de los TdR.

5.3 Del equipamiento:

Vehículo:

- a) Cantidad: una (01) unidad.
- b) Categoría/Clase: M1 o N1.
- c) Carrocería: SUV o Pick Up.
- d) Año del modelo: No anterior al año 2021.
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4 o 4x2.
- f) Diámetro de aro, mínimo: 16”.
- g) Capacidad mínima del motor (Cilindrada) 2300 c.c. para 4x4 /1400 c.c. para 4x2.
- h) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- i) Contar con el acondicionamiento de acuerdo con las medidas de prevención dispuestas que se encuentren vigentes.
- j) Aire acondicionado y calefacción.
- k) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2, funcionando), extintor de 4 Kg (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, circulina, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, triangulo reflectivo de emergencia, gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales.
- l) Tarjeta de Propiedad.
- m) Contar con cobertura de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- n) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente, de corresponder.
- o) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente².
- p) El proveedor deberá contar con un seguro vehicular contra todo riesgo vigente durante todo el periodo de la prestación; como mínimo deberá contar con las siguientes coberturas:

¹ información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de las páginas de consulta correspondientes u otros medios que resulten necesarios:
<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>

² Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de las siguientes páginas de consulta u otros medios que resulten necesarios:
<https://www.sat.gob.pe/VirtualSAT/principal.aspx?mysession=XSZIICSnGBA3duNRm09PMVdy5UiPqk0phs0NHuDPx5s%3d>

| | | |
|---|------|------------|
| Responsabilidad Civil Frente a Terceros | US\$ | 100,000.00 |
| Responsabilidad Civil ante ocupantes | US\$ | 10,000.00 |
| Muerte e invalidez permanente c/u | US\$ | 20,000.00 |
| Gastos de Curación c/u | US\$ | 4,000.00 |
| Gastos de Sepelio c/u | US\$ | 1,000.00 |

- q) La camioneta deberá contar con un sistema GPS incorporado que muestre la ubicación del vehículo al menos una vez cada 60 segundos y que permita emitir reportes del recorrido por cada periodo de servicio que este efectúe, dichos reportes deberán ser remitidos diariamente al siguiente correo electrónico jcandela@ositran.gob.pe a más tardar dos horas después del término del turno correspondiente; asimismo, el Contratista, deberá brindar acceso al mencionado sistema durante todo el plazo del servicio al personal que el OSITRAN determine (como mínimo para 5 usuarios), remitiendo clave y acceso correspondiente antes del inicio del servicio. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente.

6 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PARA LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Para la emisión de la orden de servicio, el proveedor deberá presentar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de recibido el correo electrónico de requerimiento de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial lo siguiente:

Constancia de pago del SCTR y póliza vehicular y comprobantes de pago de todos los seguros exigidos, en el literal d) del numeral 5.2 y literales m) y p) del numeral 5.3, de los Términos de Referencia, vigentes como mínimo para el inicio del primer período del servicio y presentar declaración jurada simple indicando que mantendrá vigentes dichos seguros para todos los siguientes periodos de prestación del servicio indicado en el numeral 9.2.

7 ENTREGABLES:

El contratista debe presentar cinco (5) entregables:

- Primer periodo: 1° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Segundo periodo: 2° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Tercer periodo: 3° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Cuarto periodo: 4° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Quinto periodo: 5° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.

El contratista deberá adjuntar a cada entregable la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago del contratista.
- b) Boleta de pago de remuneración o Recibo de honorarios, y además la constancia de la transferencia bancaria realizada al conductor del servicio, por el pago total correspondiente al periodo de servicio contratado, se resalta que dicho pago debe evidenciarse con una o máximo dos (2) constancias de la transferencia realizada al conductor (en caso los pagos se realicen de manera quincenal).
- c) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TdR. Constancias y comprobantes de pago de todos los seguros exigidos en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, por el período del servicio que corresponda, solo en caso de no haberlo acreditado para todo el plazo de contratación, previa a la emisión de la orden de servicio, según lo indicado en el numeral 6 del presente TdR.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y deben ser presentados en el plazo de tres (03) días calendarios de concluido cada periodo de servicio y ser remitidos a través de cualquiera de las formas siguientes:

- **Mesa de Partes Virtual del Centro de Servicios Digitales – CSD del Ositrán²**, para ello los entregables deberán estar suscritos empleando una firma manuscrita escaneada o firma digital. Para acceder no es requisito estar afiliado a la MPV ni tener certificado digital.

Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N°27444.

En caso ocurra alguna indisponibilidad en dicho canal, se precisa que estarán disponibles los canales alternativos de presentación de documentos: Facilita (<https://facilita.gob.pe/t/13401>) y/o correo electrónico infompv@ositrان.gob.pe

Para más información o asistencia sobre el servicio de Mesa de Partes Virtual del Ositrán, comunicarse al 942086551 o mesadeayuda@ositrان.gob.pe

- De forma presencial a través de Mesa de Partes de OSITRAN sito Calle Los Negocios 182, Surquillo- Lima – Perú³. Se presentará el entregable en físico, con las firmas correspondientes en todos los folios.

8 MODALIDAD DE PAGO:

A suma alzada.

Cabe indicar que, el precio contratado, incluye la remuneración u honorarios del conductor, seguro, combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y todo aquello que asegure la prestación adecuada del servicio.

9 PLAZO:

9.1 PLAZO DE INICIO:

Contabilizado a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, comunicada por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio es de ciento cincuenta (150) días calendario. La presente contratación comprenderá los periodos de servicio siguientes:

- Primer Periodo del Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio.
- Segundo Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día calendario siguiente de culminado el primer periodo de servicio.
- Tercer Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día calendario siguiente de culminado el segundo periodo de servicio.
- Cuarto Periodo de Servicio: Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día calendario siguiente de culminado el tercer periodo de servicio.
- Quinto Periodo de Servicio: Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día calendario siguiente de culminado el cuarto periodo de servicio.

³ Horario de atención: de lunes a viernes de 9 am hasta las 5 pm.

Cabe indicar que, en caso de que la necesidad del servicio desaparezca o se reduzca antes de cumplir con el plazo contratado, se podrá dar por terminado los servicios, pagando al contratista proporcionalmente por el período prestado.

9.3 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

| N° Entregable | Descripción del Entregable | Plazo de presentación del entregable | Criterios de Aceptación | Documento que sustenta el entregable | Medio de Presentación | Responsable de verificación |
|---------------|--|---|--|--|--|--|
| 1 | Entregable del primer periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el Primer periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 7. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7. | Supervisor o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |
| 2 | Entregable del segundo periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el Segundo periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 7. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7. | Supervisor o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |
| 3 | Entregable del tercer periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el tercer periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 7. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7. | Supervisor o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |
| 4 | Entregable del cuarto periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el cuarto periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 7. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7. | Supervisor o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |
| 5 | Entregable del quinto periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el quinto periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 7. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 7. | Supervisor o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |

10 LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio del Contratista será brindado dentro de la extensión de las Concesiones, conforme a lo indicado en el numeral 4.1 del presente TdR, haciéndose extensivo a la Provincia Constitucional del Callao y la provincial de Lima.

11 SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad al contenido de cada Entregable será otorgada por la Jefatura de Contratos Portuarios a través de un Acta de Conformidad, sustentada en un informe o reporte suscrito por el Supervisor o personal que designe la Jefatura de Contratos Portuarios, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de recibido el entregable correspondiente.

De existir observaciones, el área usuaria comunica a la Gerencia de Administración, quien las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará luego de la emisión de la conformidad del servicio prestado por cada período de servicio; dicha conformidad será emitida por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la distribución del pago será la siguiente:

- a. Primera Armada. – El 20% del monto contratado, correspondiente al primer periodo del servicio.
- b. Segunda Armada. - El 20% del monto contratado, correspondiente al segundo periodo del servicio.
- c. Tercera Armada. - El 20% del monto contratado, correspondiente al tercer periodo del servicio.
- d. Cuarta Armada. - El 20% del monto contratado, correspondiente al cuarto periodo del servicio.
- e. Quinta Armada. - El 20% del monto contratado, correspondiente al quinto periodo del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable.
- Informe de verificación de prestaciones.
- Conformidad de la prestación (emitida por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN).
- Comprobante de pago del contratista.

13 PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato rige hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la toda la prestación a cargo del Contratista y se efectúe el último pago.

15 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

En los contratos de servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

16 PENALIDADES:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

16.1 PENALIDAD POR MORA:

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, OSITRAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

16.2 OTRAS PENALIDADES:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | SUSTENTO |
|----|---|---|---|
| 1 | No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos en el numeral 5 del TdR, para la prestación del servicio y/o no trasladar al supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio (numerales 4.1 y, 4.4 de los TdR). | 2% de la UIT (*) por cada día de incumplimiento (vehículo/día o conductor/día). | Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. |
| 2 | Por cambio de vehículo y/o conductor, propuesto, para el inicio del servicio (numeral 4.7 y 6 del TdR) (**). | 5% del monto del contrato vigente. | Solicitud de cambio presentado por el Contratista del Servicio contratado, para el inicio del servicio. |
| 3 | No solucionar fallas técnicas u ocurrencias dentro de las 24 horas de consignadas en los partes diarios (numeral 4.7 de los TdR). | 1% de la UIT (*) por cada día de no solucionar las fallas, contados luego de las referidas 24 horas. | Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. |
| 4 | No cumplir con las condiciones vinculadas al sistema GPS establecidas en el literal q) del numeral 5.3 del TdR. | 1% de la UIT (*) por cada día de no cumplir con cualquiera de las condiciones establecidas vinculadas con el sistema GPS, | Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor o persona designada por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. |

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

(**) La penalidad no será aplicable cuando el cambio cuente con la autorización del área usuaria y represente una mejora en las condiciones del vehículo y/o conductor, circunstancia que deberá quedar registrada en el Parte Diario o documento que estime el área usuaria.

17 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados.
Moneda: soles

18 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los Proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del OSITRAN a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el Contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del OSITRAN. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de

propiedad del OSITRAN, no pudiendo hacer uso de ésta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el OSITRAN se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

19 OTRAS CONDICIONES:

19.1 SUSPENSIÓN DEL PLAZO:

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Culminado el evento que produjo la interrupción de la ejecución de las prestaciones, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la entidad contratante determina la fecha de reinicio.

20 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a OSITRAN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

22 RESOLUCION DEL CONTRATO:

La Entidad podrá resolver la Orden de Servicio, total o parcialmente, en cualquier momento durante su vigencia, por las causales previstas en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069 y el artículo 122 de su Reglamento, así como por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Adicionalmente, la Entidad podrá resolver unilateralmente la Orden de Servicio, mediante comunicación escrita y debidamente motivada, sin necesidad de que medie incumplimiento del proveedor, cuando concurren razones de interés público, desaparición o reducción de la necesidad que dio origen a la contratación, reprogramación o cancelación de actividades operativas o de supervisión, restricciones presupuestales, decisiones institucionales debidamente sustentadas, caso fortuito o fuerza mayor, hechos sobrevinientes ajenos a la voluntad de las partes, o cualquier otra circunstancia objetiva que haga innecesaria o inconveniente la continuidad de la Orden de Servicio.

Asimismo, la Orden de Servicio podrá resolverse por mutuo disenso, previa opinión favorable del área usuaria, conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

En los supuestos de resolución de la Orden de Servicio no imputables al proveedor, la Entidad únicamente reconocerá el pago proporcional correspondiente al período efectivamente ejecutado y debidamente conformado hasta la fecha de resolución, sin que corresponda el pago de penalidades, indemnizaciones, compensaciones, lucro cesante, costos indirectos o cualquier otro concepto adicional.

La resolución de la Orden de Servicio no genera derecho alguno a renovación, ampliación de plazo, reconocimiento de gastos no ejecutados ni expectativa de continuidad contractual, y surte efectos desde la fecha indicada en la comunicación respectiva.

23 ANEXO 1

Parte diario.

Firmado por
CARLOS ALIAGA CALDERÓN
Jefe de Contratos Portuarios
Jefatura de Contratos Portuarios

Visado por
JULIO CANDELA TEPE
Responsable de Coordinar las actividades de
Supervisión In Situ permanente de Explotación
Jefatura de Contratos Portuarios

Visado
LUIS ALVAREZ ESTRADA
Supervisor de Inversiones
Jefatura de Contratos Portuarios

Visado
JOSE YNGA CELEDONIO
Supervisor de Aspectos Operativos de
Conservación/Mantenimiento (e)
Jefatura de Contratos Portuarios

N.T. 2026023787

Anexo 1



PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA

| | | | |
|---------------------------|--|-------|--|
| CONTRATISTA: | | | |
| REPRESENTANTE DE OSITRAN: | | | |
| TIPO DE VEHÍCULO | | PLACA | |

| | | | |
|----------------|----------------|--------------|--|
| FECHA: | | | |
| PARTIDA | LLEGADA | | |
| HORA: | | HORA: | |
| KILOMETRAJE: | | KILOMETRAJE: | |
| ITINERARIO: | | | |

| ESTADO VEHICULO | BUENO | MALO | CONTROL EQUIPAMIENTO | SI | NO |
|---|-------|------|--------------------------------------|----|----|
| LLANTAS | | | EQUIPO RADIO O TELEFONO | | |
| ENCENDIDO | | | CABINA CON JAULA ANTIVUELCO | | |
| LUCES CON FAROS NEBLINEROS | | | GATA HIDRUALICA | | |
| AIRE ACONDICIONADO | | | EXTINTOR 10 lb (MINIMO) | | |
| CALEFACCIÓN | | | JUEGO LLAVES MECANICA | | |
| LIMPIEZA | | | LLANTA DE REPUESTO | | |
| RADIO AM – FM | | | CABLE REMOLQUE | | |
| CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES | | | SEÑAL TRIANGULAR | | |
| ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA | | | SEGURO TUERCAS DE RUEDA | | |
| DIAMETRO DE AROS 16" (mínimo) | | | BOTIQUIN | | |
| | | | CONOS SEGURIDAD 90 cm (MIN. 6 UND) | | |
| | | | CINTA REFLECTIVA POSTERIOR Y LATERAL | | |
| | | | CIRCULINA PORTATIL COLOR AMARILLO | | |

| |
|-----------------------|
| OBSERVACIONES: |
|-----------------------|

REPRESENTANTE DE OSITRAN

CONDUCTOR

NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:

NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:

- Nota: Podrá suscribir este parte, en vez del supervisor in situ o de manera complementaria,
- el responsable de coordinar las actividades de supervisión in situ permanente de Explotación en el Terminal Norte Multipropósito o
 - personal designado por el Jefe de Contratos Portuarios o quien haga sus veces.